



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.12.000028

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de noviembre de 2011, que contiene el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas y, la reforma de estatutos de RADIODIFUSORA ONDACERO S. A., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.11.5495 de 30 de diciembre de 2011, sin perjuicio del trámite de oposición de terceros previsto en la Ley, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-003 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0220 de 24 de marzo de 2011;

RESUELVE:

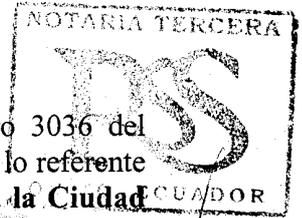
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas y, la reforma de estatutos en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de noviembre de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil provincia del Guayas, de RADIODIFUSORA ONDACERO S. A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y, se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3036 del Registro Mercantil de seis de octubre del año dos mil, a fs 3565, Tomo 131, lo referente al **CAMBIO DE DOMICILIO del Distrito Metropolitano de QUITO a la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía “ **RADIODIFUSORA ONDACERO S. A.**”.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de 17 de noviembre del 2.011, otorgada ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO, literal c)** de la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12.000028** del **SR. INTENDENTE JURIDICO** de 04 de enero del 2.012.- Quito, a veinticuatro de abril del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.**-

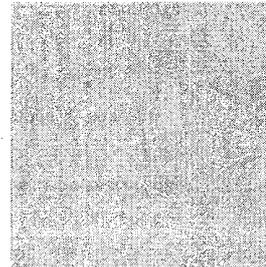
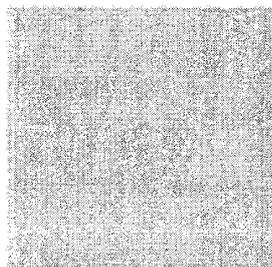
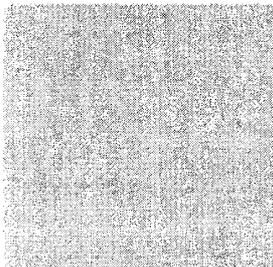
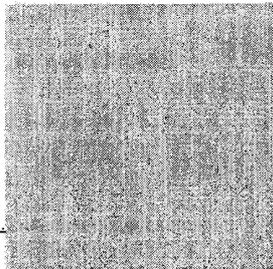
0000008

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.: LG.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.12.000028

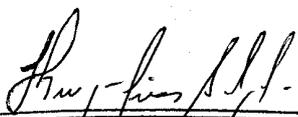
RADIODIFUSORA ONDACERO S. A.

Pág. 2

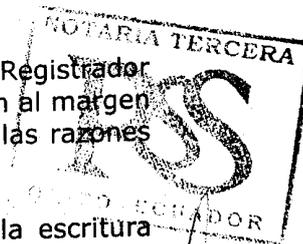
cantón Guayaquil inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 4 de enero de 2012


Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

FAP/EAdB.
EXP. 89826
Tr. 01.1.11.001580



0000009



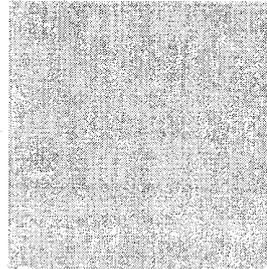
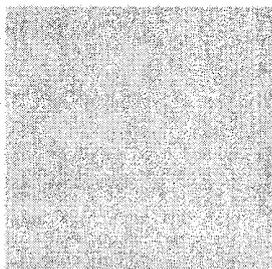
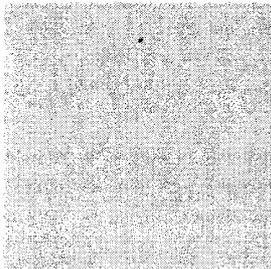
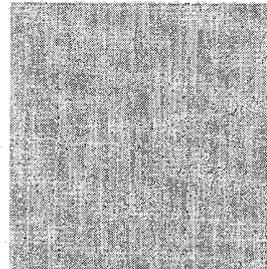
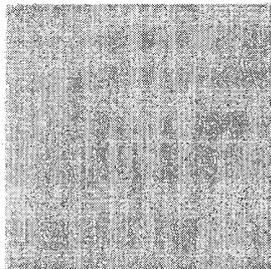
ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3036 del Registro Mercantil de seis de octubre del año dos mil, a fs 3565, Tomo 131.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO literal c)** de la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. 000028** del **SR. INTENDENTE JURIDICO** de 04 de enero del 2.012.- Quito, a veinticuatro de abril del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.: LG





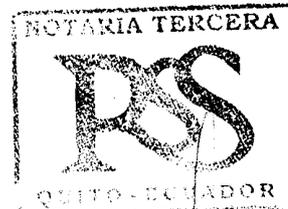
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición DEL DOCTOR GERARDO CASTRO CALVACHI en esta fecha en CATORCE FOJAS UTILES. Protocolizo en el Registro de escrituras públicas a su cargo EL CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS OTORGADA POR RADIODIFUSORA ONDACERO S.A. que anteceden. Quito a dos de mayo del dos mil doce.-

NOTARIA
TERCERA

0000010



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR~~



SE PROTOCOLIZO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO
TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y FE DE ELLO
CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y
REFORMA DE ESTATUTOS RADIODIFUSORA ONDACERO S.A. SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO, A DOS DE MAYO DEL DOS MIL DOCE



[Handwritten signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

